
	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 1 de 16

Universidad Politécnica del Mar y la Sierra



CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

La Cruz, Elota, Sinaloa, marzo de 2017

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 2 de 16


I. Introducción

La Universidad Politécnica del Mar y la Sierra (*UPMyS*) es una de las instituciones más jóvenes del Subsistema de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de México de la Secretaría de Educación Pública, que atendiendo el modelo por competencias, conceptos, preceptos y políticas que les dieron origen, busca responder a las necesidades sociales de formar profesionistas de manera integral, dotándolos de las competencias necesarias para laborar con éxito en cualquier ambiente de trabajo. En particular, se orienta a que los alumnos adquieran capacidades generales para aprender y actualizarse; para identificar, plantear y resolver problemas; para formular y gestionar proyectos. Todo ello con el fin de, como lo expresa el lema de la *UPMyS*, “*Estudiar para vivir con calidad*”.

El origen de la *UPMyS* se sustenta en el convenio de coordinación para su creación, operación, apoyo financiero y el decreto correspondiente, publicado en el Diario Oficial del Estado de Sinaloa del 14 de junio de 2013, como un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Sinaloa, con personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública y Cultura, con domicilio en la ciudad de La Cruz, en el Municipio de Elota, Sinaloa. Su propósito fundamental es ser una Universidad de calidad, con pertinencia social, que están demandando los sectores económicos, sociales y culturales de la región Centro-Sur de Sinaloa, en los municipios de Cosalá, Elota y San Ignacio.

La *UPMyS* es una Institución de Educación Superior pública, que imparte estudios de calidad, con personal altamente calificado en docencia, investigación y difusión de la cultura y el conocimiento, dedicada a la formación integral de profesionales competitivos, con liderazgo y visión emprendedora, capaces de transformar su entorno regional-nacional, además de social y ambientalmente comprometidos, por medio de un modelo educativo innovador, con enfoque humanista, que propicia la generación y la aplicación del conocimiento y la tecnología para la resolución de problemas sociales y del sector productivo, y que permite contribuir al desarrollo sustentable de la comunidad, de la región y del país.

En este contexto, la *UPMyS* asume el compromiso de avanzar juntos en el conocimiento de

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 3 de 16


la verdad y, en ese esfuerzo común, cada uno ejercer su responsabilidad con un recto sentido de sus deberes hacia la sociedad. Para ello, es necesario que alumnos, personal directivo, académico, administrativo y de apoyo respeten y hagan respetar los valores y principios que buscan regir nuestro actuar en concordancia y congruencia con los mismos.

El presente documento contiene el Código de Ética y Conducta de la *UPMyS*, concebido como un instrumento básico para contribuir al fortalecimiento de la institución y propiciar la sana convivencia entre alumnos, docentes y personal administrativo, planteando los valores y principios que servirán de guía a las actividades académicas culturales y deportivas, de investigación y de difusión de la cultura de nuestra Universidad.

El Código de Ética y Conducta orienta la conducta y comportamiento de la comunidad universitaria, en relación a las funciones y actividades que realizan; y sus relaciones con los demás dentro y fuera de la Universidad, que observan su compromiso basado en principios y valores institucionales. Su contexto obedece al entorno social y a la aspiración de la institución por generar actitudes nuevas de crecimiento y desarrollo personal y, por ende, mejorando toda actividad de trascendencia hacia los procesos y servicios de educación, en el marco del Programa de Desarrollo Institucional 2014-2017 y la alineación con las políticas públicas de una educación superior de calidad, incluyente y eficaz, tanto a nivel estatal como federal.

El Código de Ética y Conducta no pretende suplantar leyes o reglamentos existentes, sino complementarlos y fortalecerlos, definiendo los principios éticos que deben guiar la actuación de la comunidad universitaria en el cumplimiento de sus obligaciones, funciones y actividades que correspondan, del que se desprenden las normas de conducta que reflejan el compromiso que la *UPMyS*, para garantizar el respeto de nuestras leyes y honrar la confianza de la sociedad.

En mérito de lo anterior, la Honorable Junta Directiva de la institución, como órgano máximo de gobierno, en uso de las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 2, 3, 9 Y 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal; 1, 3, 12, 13, 14, fracciones I y XIX de la Ley de Educación para el Estado de Sinaloa y la fracción I

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 4 de 16

del artículo 17 de su Decreto de Creación publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Sinaloa el 14 de junio de 2013, nos constituimos con el propósito de aprobar y autorizar el Código de Ética y Conducta de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

II. DEFINICIÓN

Para los fines de este código, ética se define como el actuar apegado a la moral, la virtud, el deber, la felicidad y el buen vivir. Por ello, en él se establecen los principios y valores fundamentales a los que debe sujetarse la actuación de todas las personas que forman parte de la comunidad universitaria.


III. OBJETIVO

Promover y establecer principios y valores, que guían la conducta de los integrantes de la comunidad universitaria, en su comportamiento durante el ejercicio de su actividad cotidiana, mediante normas que dictan los mismos. Así como contribuir al mejoramiento del comportamiento de los integrantes de la institución dentro y fuera de la Universidad, valorando el recurso humano para que asuma responsabilidades que implican trabajar arduamente con eficacia, mentalidad crítica, pragmática, visionaria e investigativa.

IV. JUSTIFICACIÓN

Los integrantes de la *UPMyS* requieren de un código que establezca las normas a seguir para fortalecer el ámbito universitario bajo los preceptos de respeto, colaboración y solidaridad. Para ello se crearán condiciones para que los alumnos, personal académico, directivo, administrativo y de apoyo realicen acuerdos para alcanzar las metas de desarrollo personal e institucional.

V. FINALIDAD

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 5 de 16

Constituirse en un instrumento para mejorar el desempeño de una conducta ética de alumnos, personal académico, directivo, administrativo y de apoyo en la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

VI. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Se encuentran sujetos a la aplicación del presente Código de Ética y Conducta, todas las personas que formen parte de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, sin excepción e independientemente del quehacer que realicen en ella.

VII. COMPROMISO INDIVIDUAL


El presente Código de Ética y Conducta, es asumido libre, voluntaria y responsablemente por todas las personas que directa y legalmente pertenecen a la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

VIII. ALCANCE

El Código de Ética y Conducta de la *UPMyS* pretende que los integrantes de su comunidad, conscientes de su responsabilidad institucional, se esfuercen por ser mejores en su actuar con integridad y responsabilidad. Si esta aspiración se difunde se obtendrá la confianza colectiva constituyéndose en un factor de transformación de la vida social. Para el logro de esta finalidad, es indispensable una definición clara de los valores y principios a los que deberán apegarse en su actuación.

IX. MISIÓN

Formar Integralmente profesionistas del nivel superior, con vocación de liderazgo tecnológico y espíritu emprendedor; de acuerdo al modelo educativo basado en competencias, a través de la generación, aplicación y difusión del conocimiento y la cultura, mediante una investigación y

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 6 de 16

docencia de calidad, manteniendo una estrecha vinculación con los diversos sectores sociales y productivos e instituciones del estado, la región, el país y el extranjero, para que se incida en el desarrollo y progreso de dichos sectores.

X. VISIÓN


En el año 2021 la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra es reconocida estatal y nacionalmente como una institución pública de educación superior tecnológica que imparte programas educativos de calidad y pertinentes; estrechamente vinculada a los sectores sociales y productivos e instituciones y organismos del estado, nacionales e internacionales; que cuenta con buenos profesores y alta capacidad académica para realizar una docencia de calidad e investigación y desarrollo tecnológico; difunde la cultura y brinda servicios de calidad a la sociedad; contando con instalaciones propias, modernas, suficientes y equipadas, y realizando una gestión eficiente y eficaz, con rendición de cuentas.

XI. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y VALORES DE ÉTICA Y CONDUCTA DE LA UNIVERSIDAD POLITECNICA DEL MAR Y LA SIERRA

El presente Código de Ética y Conducta se ha elaborado con fundamento en los Principios Rectores de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, en los que se estipula que sus acciones están inspiradas en la búsqueda de la verdad. Como institución educativa y científica tiene como objetivo principal la transición, producción y aplicación del conocimiento humano como una herramienta que permita el fin último de apoyar en la búsqueda de la verdad. De estos principios se han desprendido valores y normas de conducta que deben regir nuestro actuar diario.

Los principios, valores y normas de conducta que a continuación se describen son de carácter enunciativo más no limitativo:

1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD.- Cumplir con las leyes, reglamentos y demás disposiciones

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 7 de 16

jurídicas normativas que rigen en la *UPMyS*.

Valor:

1. **Integridad.-** Desempeñar sus funciones con imparcialidad, objetividad, transparencia, certeza, cooperación y ética.

Norma de Conducta:

- 1.1. Conozco, respeto y cumplo el marco normativo que aplica en Universidad.

Valor:

2. **Justicia.-** Actuar invariablemente dando a cada quien lo que le corresponde. Es alinear mis actos a la estricta observancia de las normas universitarias, con una cultura de procuración de la equidad y respeto.


Norma de Conducta:

- 2.1. Me conduzco con equidad en el ámbito académico e institucional.

2. **PRINCIPIO DE HONRADEZ.-** Actuar con rectitud y honestidad en su posición en la institución para no obtener provecho o ventaja personal con el fin de prevenir el conflicto de intereses. Es obrar con la verdad tanto en el uso de los bienes propios como en los de dimensión social y comunitaria. Nunca usar en beneficio propio en cargo y el rol asignado en la institución, ni aceptar prestación o compensación de ninguna persona u organización que ofrezca o induzca a faltar a la ética en el desempeño de las responsabilidades y obligaciones con la Universidad.

Valor:

3. **Transparencia y rendición de cuentas.-** Garantizar el derecho de acceso a la información, salvaguardando la protección de los datos personales. La transparencia y rendición de cuentas, generan certeza, certidumbre y confianza en el ejercicio de los recursos financieros, materiales y humanos, sometiendo la administración de los bienes del erario al escrutinio público para generar confianza en la comunicad universitaria y en

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 8 de 16

la ciudadanía.

Normas de Conducta:

- 3.1. Atiendo en tiempo y forma los requerimientos de información que me correspondan acorde a mi cargo.
- 3.2. Elaboro, actualizo y doy seguimiento a la información generada en el ámbito de mi competencia.

Valor:


4. Honestidad.- Es la búsqueda en la universidad por promover la ética entre sus integrantes, asegurando que todas sus acciones sean acordes a la búsqueda de la verdad y la justicia con sus congéneres. Es comportarse con profundo respeto a la verdad con relación a los hechos, las circunstancias y las personas y expresarse con coherencia y sinceridad.

3. PRINCIPIO DE LEALTAD.- Satisfacer el interés superior de las necesidades de la institución por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la comunidad universitaria. Es conservar de manera constante y sostenida una actitud de fidelidad a los principios personales de carácter ético, a las disposiciones jurídicas justas y a los propósitos educativos de la institución, conlleva respeto consigo mismo y con los demás, siendo una virtud que enaltece el honor y la rectitud de los individuos.

Valor:

5. Responsabilidad.- Desarrollar las funciones encomendadas con eficiencia y eficacia asumiendo las consecuencias que se deriven del ejercicio institucional, atendiendo los requerimientos de la de la comunidad universitaria.

La responsabilidad es asumir las consecuencias de nuestros propios actos y omisiones, gobernando nuestra conducta, para reconocer y responder a las

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 9 de 16

inquietudes propias y la de los demás.

Los alumnos, personal académico, directivo, administrativo y de apoyo de la *UPMyS* tomarán decisiones responsables en la práctica de actividades apropiadas en la institución. Ejemplos de responsabilidad en las relaciones de la comunidad universitaria:

- Asistir y atender las clases.
- Atender en tiempo y forma las funciones asignadas en por la Universidad
- Cuidado y limpieza de recursos, materiales y espacios.
- Respeto mutuo entre los integrantes de la institución.

Norma de Conducta:

5.1 Ejercicio mis derechos y cumplo con mis obligaciones.

Valor:

6. Interés público.- Satisfacer las necesidades e intereses de la comunidad universitaria, por encima de intereses particulares ajenos al bienestar común.

Norma de Conducta:


6.1. Actuó para satisfacer las demandas de la comunidad universitaria y no perseguir beneficios individuales o personales.

Valor:

7. Servicio.- Es actuar con eficacia y calidad en la gestión escolar y en la práctica educativa, contribuyendo a la mejora continua y modernización de la Universidad; teniendo como principios fundamentales de respeto, colaboración y la solidaridad.

4. PRINCIPIO DE IMPARCIALIDAD.- Actuar de manera justa sin conceder preferencias o privilegios indebidos a persona alguna.

Valor:

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 10 de 16

8. Libertad.- Es el valor que nos permite tomar las decisiones de acción o inacción dentro de la Universidad; que nos permite decidir, escoger, pensar, actuar, participar, ser y hacer. La libertad es un valor que se debe de vivir en todos los aspectos universitarios, por toda la comunidad como aquel que permite la plena vida institucional.

Valor:

9. Respeto.- Es el reconocimiento de la dignidad propia y la de los demás; se sustenta en la tolerancia a las ideas, opiniones y acciones de los demás, siempre que estas acciones no agredan a terceros. Puede ser traducido como el reconocimiento al valor de la vida, la naturaleza, así como la tolerancia a las distintas ideas y comportamientos de sus semejantes. Dar un trato digno, cordial y tolerante a los compañeros de trabajo, estudiantes y ciudadanos en general, así como el reconocimiento a su valor intrínseco como persona. Donde hay respeto reina un ambiente cordial y amable.

Ejemplos de falta de respeto en las relaciones sociales:

- La difamación y las burlas rebajan la dignidad de las personas, y este trato injusto es una falta de respeto.
- Los trabajadores y subordinados son seres humanos, tratarlos como esclavos es una falta de respeto a su dignidad de personas.
- En cualquier sociedad debe haber autoridades que la dirijan. Esto exige un trato disciplinado y obediente. Las rebeldías son falta de respeto hacia la sociedad.
- Las faltas de educación voluntarias (desplantes, portazos, etc.) suelen ser ejemplos de falta de respeto pues el trato adecuado a esas personas debía ser otro.


Norma de conducta:

9.1 Actuó con amabilidad y cortesía en el trato con los demás.

Valor:

10 Tolerancia.- Es la forma de buscar empatía y tener la capacidad de respetar ideas, creencias y prácticas cuando son diferentes o contrarias a las propias.

Valor:

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 11 de 16

11. Derechos humanos.- Brindar un trato digno, igualitario y tolerante, reconociendo los derechos y cualidades inherentes a la persona.

Norma de Conducta:

11.1. Promuevo, conozco y aplico los derechos humanos, la igualdad y no discriminación, la equidad de género y los derechos de alumnos, personal directivo, académico, administrativo y de apoyo de la Institución.

Valor:

12. Igualdad y no discriminación.- Prestar el servicio y atención con un trato igualitario frente a la comunidad universitaria, sin distinción, exclusión, restricción, preferencia o cualquier otro motivo.

Norma de conducta:

12.1. Trabajo diariamente para que todas las acciones que se desarrollen en la Institución, promuevan la igualdad entre las mujeres y hombres, sin distinción de la condición social, sexo, color de piel, embarazo, estado civil, discapacidad, preferencia sexual o cualquier otra situación similar.


Valor:

13. Equidad.- Valor asociado con el de la justicia, que consiste en dar a cada uno lo que le corresponde según sus necesidades, méritos, capacidades o atributos. Permite que todo miembro de la comunidad universitaria tenga acceso a las mismas oportunidades inherentes a ser miembros de dicha institución. Es otorgar un trato de igualdad a los seres humanos independientemente de género, raza, credo, etc.

Valor:

14. Equidad de género.- Garantizar que tanto mujeres como hombres de la *UPMyS* accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios y a los programas y beneficios institucionales.

Norma de conducta:

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 12 de 16

14.1. Contribuyo a que las mujeres y hombres tengan el mismo reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos y beneficios sociales de la Universidad.

5. PRINCIPIO DE EFICIENCIA.- Lograr los objetivos con la menor cantidad de recursos, cumpliendo adecuadamente el desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales.

Valor:

15. Rendición de cuentas.- Informar a la sociedad de las acciones que se derivan de su rol o función en la universidad.

Norma de conducta:

15.1 Cumpro con eficiencia y eficacia las funciones inherentes a mi cargo o mi responsabilidad en la institución, informando en tiempo y forma los resultados de mis actividades.

Valor:

16. Formación.- Potenciar el desarrollo, superación y actualización del individuo, en su ámbito personal y académico haciendo uso de sus facultades y competencias con el propósito de beneficiarse el mismo y a la comunidad universitaria.


Normas de conducta:

16.1. Me capacito periódicamente en el ámbito de mis facultades y competencias.

16.2. Me actualizo en los temas que favorezcan mi crecimiento personal, profesional y de la Institución.

Valor:

17. Liderazgo.- Influir y contribuir de manera positiva en sus compañeros y superiores, en cuanto al desempeño de sus funciones, a fin de lograr los objetivos de la Institución. El liderazgo es la capacidad de desarrollar en las personas actitudes que les permitan

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 13 de 16

motivar e influir en los demás en el logro de objetivos y metas mediante un liderazgo trascendente.

Norma de Conducta:

17.1. Transmito a mis superiores y compañeros los valores éticos que rigen a la Institución y fomento, en todo momento, su observancia.

Valor:

18. Cooperación y colaboración.- Trabajar de forma conjunta, solidaria y de buen ánimo con otras personas al desarrollar una tarea común. Es participar en obras en común, asegurar ecuanimidad, capacitación, facilidad y entusiasmo. La cooperación requiere reconocer el papel único de cada persona, a la vez que mantener una actitud sincera y positiva. Se necesita una actitud de desapego, en la que nada se tome a nivel personal.

Norma de conducta:

18.1. Aporto lo mejor de mis capacidades, uniendo esfuerzos con mis compañeros de trabajo.

Valor:


19. Trabajo en equipo.- Se debe promover entre la comunidad universitaria, buscando la organización de las personas para potenciar las sinergias y lograr un objetivo común.

Valor:

20. Solidaridad.- Es un valor personal e institucional. Es aquella actitud que llama a impulsar el desarrollo de los individuos y las naciones; está fundada, principalmente, en la igualdad universal que une a todos los seres humanos. Es la unidad basada en metas e intereses comunes, son lazos de cohesión grupal, de sensibilidad y apoyo a los demás

Valor:

21) Humildad.- Es dejar hacer y dejar ser. La humildad elimina la posesividad y la visión limitada que crean límites físicos, intelectuales y emocionales, permite a la persona ser digna de confianza, flexible y adaptable, quienes buscan la humildad hacen el esfuerzo

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 14 de 16

de escuchar y aceptar a los demás pues cuanto más acepta a los demás, más se valorará y más se escuchará. Asimismo, provee de la capacidad de adaptarse a todos los ambientes, por extraños o negativos que éstos sean, puesto que la humildad se manifiesta en la actitud, en la visión, en las palabras y en las relaciones.


Además de los cinco principios rectores, con sus correspondientes valores y normas de conducta en algunos de ellos, se han considerado cuatro principios más de aplicación generalizada y compartida entre los integrantes de la Universidad.

6. PRINCIPIO DE LA CALIDAD.- Es un principio que aplica en todo nuestro quehacer para lograr ser más profesionales y más competitivos, para lograr mejores estándares de vida con equidad social y compromiso ambiental.

7. PRINCIPIO DE LA PERTINENCIA.- Conlleva la responsabilidad de ofertar programas educativos actualizados que impulsen el desarrollo regional y nacional, que permita a los egresados incorporarse al sector productivo promoviendo innovación, investigación y desarrollo tecnológico.

8. PRINCIPIO DE LA VANGUARDIA.- En la sociedad del conocimiento conlleva a apropiarse de la información lo antes posible, para ofrecer soluciones reales a las necesidades sociales, lo cual implica tener Cuerpos Académicos consolidados y vinculados con los sectores respectivos.

9. PRINCIPIO DE LA SUSTENTABILIDAD.- Es comprometerse a hacer un uso racional de los recursos, así como asumir una responsabilidad social que permita vivir más en armonía con la naturaleza y la sociedad. Sustentabilidad significa satisfacer las necesidades de las

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 15 de 16

generaciones actuales, pero sin afectar la capacidad de las futuras, promoviendo el progreso económico y social, y respetando los ecosistemas y la calidad del medio ambiente.

XII. CUMPLIMIENTO

Toda falta observada al cumplimiento de los preceptos contenidos en este Código de Ética y Conducta deberá ser reportado por cualquier integrante de la institución y, por las implicaciones que pudieran tener, en todo caso darán lugar a la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en la normatividad vigente en la Universidad.

ESENCIA Y APLICACIÓN


Es obligatorio para todos los miembros de la comunidad universitaria y su desconocimiento no los exime de su cumplimiento y de las sanciones que correspondan. El fin primordial del Código de Ética y Conducta es establecer los lineamientos que rigen las acciones, decisiones y actitudes en toda actividad relacionada con la institución y entre los miembros de la misma.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Código de Ética y Conducta entrará en vigor a partir de la fecha en que sea aprobado por la H. Junta Directiva, dado en las instalaciones de la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

Segundo.- El presente Código de Ética y Conducta deberá difundirse por todos los medios de comunicación con que cuente la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra.

Tercero.- Atendiendo al artículo 22 del decreto de creación la Universidad Politécnica del Mar y la Sierra, que refiere a las funciones del Consejo Social de la institución y que en su apartado III le corresponde proponer el Código de Ética y Conducta a la H. Junta Directiva; ante la ausencia del Consejo Social se presenta este Código de Ética y Conducta al Consejo de Calidad en su sesión ordinaria

	Tipo de documento: Reglamento	Código:
	Código de Ética y de Conducta	Emisión: marzo 2017
		Revisión:
		Página: 16 de 16

celebrada el 6 de marzo de 2017 y, una vez analizado e incorporadas las observaciones al respecto, se da por aprobado por dicho Consejo.

Cuarto.- El presente Código de Ética y Conducta fue aprobado mediante Acuerdo 08-2017/1 en la primera sesión ordinaria de la Honorable Junta Directiva, celebrada el día 30 de mayo de 2017.

La Cruz, Elota, Sinaloa, a 30 de mayo de 2017.